



INFORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE COVID-19

Benetússer, a 12 de mayo de 2020

Estimadas familias,

Como sabéis, la situación excepcional de confinamiento debido al estado de alarma provocado por la pandemia del coronavirus ha obligado al sistema educativo y por tanto a nuestro Colegio a adaptar el quehacer rutinario a este nuevo escenario a través de las clases y del acompañamiento a los alumnos y a vosotros a través del nuevo sistema del trabajo a distancia.

Una de las cuestiones que más preocupa, y con razón, a los alumnos y sus familias es la evaluación de este tercer trimestre y por ende del curso escolar en su conjunto.

Es por ello que os hacemos llegar **esta circular explicativa que pretende concretar y destacar por etapas educativas** lo que la normativa establece y que se va a enviar a todos los Colegios Diocesanos.

Lo que os detallaremos a continuación parte de las 2 normas que han regulado este tema: una estatal, la *Orden del Ministerio de Educación y Formación Profesional 365/2020, de 22 de abril, por la que se establece el marco y las directrices de actuación a desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19*, publicada en el BOE de 24 de abril; Y otra autonómica, la *Resolución de 4 de mayo de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional por la que se establecen el marco y las directrices de actuación a desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19*, publicada en el DOGV de 8/5/20.

La normativa nos dice que los **centros deberán informar al alumnado y a sus familias** de todos **los criterios** que se introducen excepcionalmente, especialmente en todo aquello que **se refiere a los procesos de evaluación y promoción**. Es, por tanto, este el objetivo de la presente circular.

Las cuestiones que deseamos destacar y clarificar en cuanto a la evaluación y promoción del alumnado son las siguientes:

EDUCACIÓN INFANTIL

La evaluación en Educación Infantil tiene una evidente función formativa, sin carácter de promoción, ni de calificación del alumnado y tendrá en cuenta los procesos de desarrollo de este. A su vez posibilitará el análisis y la reflexión de la intervención docente para realizar las adaptaciones necesarias que permitan la preparación del curso próximo.

Cuando se reanude la actividad presencial, será de vital importancia una evaluación inicial para poder determinar el proceso de desarrollo de las diferentes capacidades y poder continuar desde el nivel de partida, respetando el desarrollo propio de cada alumno.



EDUCACIÓN PRIMARIA

- Se va a producir una **adaptación de los criterios de evaluación del curso**. Esto significa que en el tercer trimestre se valorará únicamente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo, pero no todo lo que estaba programado inicialmente.
- Las **características generales de esta “nueva” evaluación** consisten, entre otras cuestiones, en que las actividades de evaluación se realizarán por el mismo mecanismo con el que cada centro haya venido comunicándose con su alumnado, por lo que no hay que desplazarse al centro a hacer exámenes, ni hacer nada fuera de lo que se haya venido haciendo durante el estado de alarma, y también en que los elementos que el profesorado tendrá en cuenta en la calificación son: *el trabajo realizado por el alumnado en este periodo, su interés en la realización de las tareas y actividades propuestas y la actitud y esfuerzos mostrados*.
- Respecto a la **evaluación final y calificación** se conformará con la nota media de la primera y segunda evaluación y, en su caso, con la mejora de la tercera de evaluación, pero en ningún caso habrá bajada de nota.
- Sobre los **criterios de promoción**, todo el alumnado, con carácter general, pasará de curso, con independencia del número de asignaturas suspendidas. Sólo se contempla la posible repetición en 6º curso si el equipo de profesores que atiende al alumno considera que es mejor que no acceda a la educación secundaria por el momento.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Se va a producir una **adaptación de los criterios de evaluación** del curso. Esto significa que en el tercer trimestre se valorará únicamente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo, pero no todo lo que estaba programado inicialmente.
- Las **características generales de esta “nueva” evaluación** consisten, entre otras cuestiones, en que las actividades de evaluación se realizarán por el mismo mecanismo con el que cada centro haya venido comunicándose con su alumnado, por lo que no hay que desplazarse al centro a hacer exámenes, ni hacer nada fuera de lo que se haya venido haciendo durante el estado de alarma, y también en que los elementos que el profesorado tendrá en cuenta en la calificación son: *el trabajo realizado por el alumnado en este periodo, su interés en la realización de las tareas y actividades propuestas y la actitud y esfuerzos mostrados*.
- Respecto a la **Evaluación final y calificación** se conformará con la nota media de la primera y segunda evaluación y, en su caso, con la mejora de la tercera de evaluación, pero en ningún caso habrá bajada de nota.
- Sobre los **criterios de promoción para los cursos 1º, 2º y 3º**, todo el alumnado promocionará de curso, con independencia del número de asignaturas suspendidas en este curso y de las suspendidas en cursos anteriores, aunque esto no supone un aprobado automático de lo pendiente, sino que se tendrá que



recuperar en el curso 20-21. Sólo se contempla la posible repetición como algo excepcional si el equipo de profesores que atiende al alumno considera que es mejor la no promoción, para lo cual argumentará a las familias los motivos relativos al desarrollo de la competencia personal y social, así como la posterior promoción académica o mayor desarrollo socioeducativo. No habrá evaluación extraordinaria (que anteriormente hacíamos en septiembre y desde hace ya varios años en los últimos días de junio) para estos cursos.

- Se flexibilizarán los **criterios para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos de 4º curso**, que se basarán en lo conseguido (objetivos generales y desarrollo de las competencias) por el alumno durante toda la etapa de E.S.O, por tanto, la obtención del título será la norma general para este alumnado.
- En la evaluación final el profesorado tendrá en cuenta estos elementos:
 - Resultados de las evaluaciones de los dos primeros trimestres,
 - Posibilidades de seguir con éxito el curso siguiente, o de acceder al mundo laboral.
 - Actitud de trabajo del alumnado durante el periodo de actividad educativa no presencial
 - Número de materias con evaluación negativa (sobre este aspecto hacemos referencia al final de la circular). En base a esto decidirá si el alumno titula o no, aunque pueda tener evaluación negativa en algunas materias. Únicamente se propondrá que un alumno vaya a la evaluación final extraordinaria cuando el equipo de profesores considere que el alumno no reúne las condiciones necesarias para obtener el título de Graduado en E.S.O. La repetición en 4º se decidirá cuando el equipo docente estime de manera razonada que es la mejor medida para la continuidad de la formación del alumno.
- **Evaluación final extraordinaria de 4º curso de ESO y titulación.** Las pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de 4º que no haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado y que quiera presentarse a las mismas, se llevarán a cabo por el Colegio los días 25,26 y 29 de junio. No necesariamente consistirán en exámenes, sino que podrán basarse en la presentación de proyectos, trabajos y tareas que se le hayan podido encomendar al alumno tras la evaluación final ordinaria en su informe final valorativo. Tras la realización de las pruebas el profesorado decidirá si el alumnado titula o repite curso independientemente del número de materias suspendidas.

Antes de concluir, nos queremos referir a 2 aspectos:

- Sobre la posible vuelta de algunos alumnos o de algunos cursos o incluso para hacer las pruebas de evaluación de manera presencial, no hay nada establecido a nivel legal y por tanto debemos esperar a tener claras las recomendaciones sanitarias.



- Respecto al número de asignaturas/materias con evaluación negativa que harán que el alumno no titule, la decisión institucional que hemos tomado es que sean las que ya vienen reflejadas en la normativa actual de mayor rango como es el caso de la Ley Orgánica de Educación (LOE), recogidas en la Orden de evaluación en la Comunitat Valenciana y de este modo podemos amparar las decisiones del equipo docente en unos criterios objetivos y que resumimos en lo siguiente:

El alumno o alumna promocionará de curso, en convocatoria ordinaria, cuando haya superado todas las materias cursadas; en caso de convocatoria extraordinaria, cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa simultáneamente en dos materias como máximo. El alumno o alumna repetirá curso cuando se dé alguna de las siguientes situaciones:

a) *Que tenga evaluación negativa simultáneamente en tres o más materias.*

b) *Que tenga evaluación negativa simultáneamente en dos de las siguientes materias: Valenciano: Lengua y Literatura, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.*

De forma excepcional, podrá autorizarse, que el alumno titule con evaluación negativa simultáneamente en tres materias cuando se den conjuntamente una serie de condiciones.

BACHILLERATO

- Se va a producir una **adaptación de los criterios de evaluación del curso**. Esto significa que en el tercer trimestre se valorará únicamente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo, pero no todo lo que estaba programado inicialmente.
- Las **características generales de esta “nueva” evaluación** consisten, entre otras cuestiones, en que las actividades de evaluación se realizarán por el mismo mecanismo con el que cada centro haya venido comunicándose con su alumnado, por lo que no hay que nada fuera de lo que se haya venido haciendo durante el estado de alarma, y también en que los elementos que el profesorado tendrá en cuenta en la calificación son: el trabajo realizado por el alumnado en este periodo, su interés en la realización de las tareas y actividades propuestas y la actitud y esfuerzos mostrados.
- Respecto a la **Evaluación final y calificación** se conformará con la **nota media de la primera y segunda evaluación y, en su caso, con la mejora de la tercera de evaluación**, pero en ningún caso habrá bajada de nota.
- Sobre los **criterios de promoción** para 1º curso todo el alumnado pasará de curso, con independencia del número de asignaturas suspendidas en este curso, aunque esto no supone un aprobado automático de lo pendiente, sino que se tendrá que recuperar en el curso 20-21 -aprobando la materia de continuidad de 2º se recupera la de 1º-. Los alumnos de 2º de Bachillerato que no aprueben todas las materias podrán matricularse en 20-21 de las



suspendidas sin repetir el curso completo. Se contempla la posible repetición en 1º como algo excepcional si el equipo de profesores que atiende al alumno considera que es mejor la no promoción, para lo cual argumentará a las familias los motivos relativos al desarrollo de la competencia personal y social, así como la posterior promoción académica o mayor desarrollo socioeducativo.

• Se flexibilizarán los **criterios para la obtención del Título de Bachillerato para los alumnos de 2º curso**, que se basarán en lo conseguido (objetivos generales y desarrollo de las competencias) por el alumno durante toda la etapa de Bachillerato, por tanto, la obtención del título será la norma general para este alumnado. En la evaluación final el profesorado tendrá en cuenta estos elementos:

- ✓ Resultados de las evaluaciones de los dos primeros trimestres,
- ✓ Posibilidades de seguir con éxito el curso siguiente en la Universidad o en Formación Profesional,
- ✓ Actitud de trabajo del alumnado durante el periodo de actividad educativa no presencial
- ✓ Número de materias con evaluación negativa.

• **Evaluación final extraordinaria en 1 y 2º de Bachillerato y titulación.** Los centros docentes organizarán pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de 1º curso de Bachillerato que no haya sido propuesto para promocionar de curso en la evaluación final ordinaria y para el alumnado de 2º curso que no haya superado todas las materias en esta evaluación. No obstante, los alumnos de 1º cuya promoción ya esté decidida podrán presentarse con carácter voluntario a la prueba extraordinaria, teniendo en cuenta que los resultados no alterarán las decisiones de promoción que se hubieran adoptado en la evaluación final ordinaria, salvo que fueran más favorables para dicho alumnado.

Estas evaluaciones finales extraordinarias podrán concretarse a través de pruebas presenciales, siempre bajo la supervisión de las autoridades sanitarias; a distancia o incluso, a través de la revisión de proyectos, trabajos y tareas que se hayan podido encomendar al alumnado en su informe final valorativo emitido en la evaluación final ordinaria.

Las pruebas de evaluación final extraordinaria de 1º curso de Bachillerato se celebrarán el 25,26 y 29 de junio. Será de carácter voluntario para el alumnado de 1º curso de Bachillerato y los resultados no alterarán las decisiones de promoción que se hubieran adoptado en la evaluación final ordinaria, salvo que fueran más favorables para dicho alumnado.

Las pruebas de evaluación final extraordinaria para 2º curso de Bachillerato tendrán lugar los días 8,9 y 10 de julio. Esta evaluación tendrá carácter obligatorio para el alumnado con materias no superadas, debiéndose presentar, por la vía que cada centro docente determine, para poder ser propuesto, en su caso, para el correspondiente Título de Bachillerato.

Al finalizar las evaluaciones extraordinarias, los equipos docentes, de manera colegiada, con el asesoramiento del departamento de orientación, tomarán las decisiones correspondientes.

Respecto al número de materias con evaluación negativa, vamos a aplicar el mismo criterio objetivo que hemos explicado para ESO y que tiene que ver con lo



que ya tenemos regulado en la LOE y en la orden de evaluación de la Comunitat Valenciana y que se concreta en lo siguiente:

- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la **evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato** consignada en las calificaciones emitidas por el equipo docente evaluador de cada grupo de alumnado durante la sesión de evaluación final, ordinaria o extraordinaria, de segundo curso de Bachillerato.

Cualquier información complementaria al respecto que os tengamos que hacer llegar lo haremos en la medida que se vaya clarificando la situación y publicándose la normativa correspondiente.

Recibid un cordial saludo.

LA DIRECCIÓN